

ABSOLUCION DE RECLAMOS UGEL SIL ICHUÑA		
PROCESO CAS Nº 002-2021-APER-OGA-GREMOQUEGUA- SEGUNDA CONVOCATORIA		
POSTULANTES	CONDICION	RESOLUCION
CHOQUE JIMENEZ, ELOY	NO PRESENTADO	VISTO LA SOLICITUD DE RECLAMO PRESENTADO POR EL SOLICITANTE DENTRO DEL PLAZO DE RECLAMO; EL COMITÉ EN PLENO RESUELVE: DECLARAR IMPROCEDENTE POR LO SIGUIENTE: EN EL NUMERAL 2.3 DICE TEXTUALMENTE: EL POSTULANTE DEBERÁ ENVIAR A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL..... LOS DOCUMENTOS ESCANEADOS EN PDF Y LEGIBLES DEL NUMERAL 2.2. SIN EMBARGO A PESAR DE ELLO SE INTENTÓ DESCARGAR EL ARCHIVO RECEPCIONADO CON EXTENSIÓN RAR EL CUAL NO FUE POSIBLE.
CACERES CALCINA, JESUS	APTO	VISTO LA SOLICITUD DE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR; EL COMITÉ EN PLENO RESUELVE: DECLARAR IMPROCEDENTE POR LO SIGUIENTE: CUMPLE CON EL GRADO MÍNIMO REQUERIDO 15 PUNTOS; CUMPLE CON UN GRADO SUPERIOR AL MÍNIMO (MAESTRÍA) 5 PUNTOS; EL POSTULANTE ÚNICAMENTE TIENE GRADO MÍNIMO REQUERIDO, POR ELLO SE BONIFICA CON 15 PUNTOS. ENTIENDASE COMO GRADOS ACADÉMICOS: BACHILLER, MAESTRÍA Y DOCTORADO